 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1	
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	055	FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2024	PÁGINA	1 de 6

**“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE DESIGNA A LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES, ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES Y GREMIALES QUE CONFORMARÁN EL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

La Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta en uso de las atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 2 y 103 de la Constitución Política de Colombia, las consagradas en los artículos 3 y 32 de la Ley 489 de 1998; el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 81 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el Decreto No. 0327 del 7 de marzo de 2019 por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta y a sus modificaciones y adiciones contenidas en el Decreto No. 200 del 16 de abril de 2024,

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia define en su artículo 2 que son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, a su turno, el artículo 103 señala que el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.


Que, la Ley 489 de 1998 establece como principio de la función administrativa la participación y establece a través de su artículo 3 que *"la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

Que, el artículo 81 de la Ley 1757 de 2015, dispuso crear los Consejos Departamentales, Distritales y Municipales en los municipios de categorías especial, de primera y de segunda, los cuales se encargarán junto con las autoridades competentes de la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación ciudadana en sus territorios, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

Que, bajo ese contexto, por competencia funcional y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0724 del 19 de julio del 2018 *"Por el cual se ajusta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos del Nivel Central del Municipio de San José de Cúcuta"*, estipula como funciones específicas de la secretaria de desarrollo social, formular, aplicar y evaluar las políticas, planes y programas que permitan definir mecanismos de calidad para los proyectos que impulsan la creación de organizaciones sociales y procesos participativos del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en este orden de ideas, a través del Decreto Municipal No. 0327 del 07 de marzo de 2019 se resolvió crear el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en su momento, se expidió el Decreto Municipal No. 0277 del 21 de diciembre de 2023 por medio del cual se modificó los artículos 2 y 10 y se realizó una adición del Decreto 0327 del 07 de marzo de 2019.


 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
Fecha: 16/06/2022					
RESOLUCIÓN N°	055	FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2024	PÁGINA	2 de 6

Que, por considerar que el precitado acto administrativo no se encontraba acorde a lo señalado en el ordenamiento jurídico, mediante el Decreto Municipal No. 0200 del 16 de abril de 2024 se derogó el Decreto y subsiguientemente se resolvió modificar los artículos 2 y 10 del Decreto Municipal No. 0327 del 07 de marzo de 2019

Que, en este sentido, el artículo 2 del Decreto No. 0200 de 2024 que modifica el artículo 2 del Decreto 0327 del 7 de marzo de 2019 "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de Participación Ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta", dispuso que, la composición del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA se debe dar de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. COMPOSICION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA. Serán miembros permanentes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta:

- a). El Secretario de Desarrollo Social Municipal, quien lo presidirá y convocará, o su delegado.
- b). El Director del Departamento Municipal de Planeación o su delegado, quien ejercerá como Secretaría Técnica.
- c). Un (1) representante de las Asociaciones de Víctimas, quien será certificado por la agremiación, previa convocatoria de la secretaria de posconflicto y cultura de paz del municipio de San José de Cúcuta.
- d). Un (1) Representante del Consejo Territorial de Planeación, quien será certificado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal
- e). Un (1) Representante de la Federación Comunal; quien será certificado por el organismo comunal del municipio de San José de Cúcuta.
- f). Un (1) Representante de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN que ofrezcan programas académicos en la ciudad de san José de Cúcuta; quien será certificado por los representantes legales de cada universidad, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
- g). Un (1) Representante de la Confederación Colombiana de ONG que tengan domicilio principal en la ciudad de San José de Cúcuta, quien será certificado por los representantes legales de dichas organizaciones, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
- h). Un (1) Representante de las veedurías ciudadanas; que estén debidamente registradas en la personería municipal y/o en la cámara de comercio, quien será certificado por los representantes legales de las organizaciones, previa solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
- i). Un (1) Representante de los gremios económicos, quien será certificado por los representantes legales de las agremiaciones y/o conglomerados, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.
- j). Un (1) Representante de los sindicatos constituidos en el municipio de San José de Cúcuta, quien será certificado por los representantes de cada sindicato, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	055	FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2024	PÁGINA	3 de 6

k). Un (1) Representante de las asociaciones Campesinas constituidas en el municipio de San José de Cúcuta, quien será certificado por el conglomerado, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

l). Un (1) Representante de los grupos étnicos; quien, previa convocatoria del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Municipio de San José de Cúcuta.

m) . Una (1) Representante de las Asociaciones de las Organizaciones de mujeres; quien será certificado por los representantes legales de las asociaciones, previa convocatoria por parte de la Secretaría de Equidad de Género del Municipio de San José de Cúcuta.

n). Un (1) Representante del Consejo Municipal de Juventud; quien será certificado por la organización, previa convocatoria de la Subsecretaría de Juventudes del Municipio de San José de Cúcuta.

ñ). Un (1) Representante de los estudiantes universitarios; escogido entre los líderes de los programas de las diferentes universidades, quien será certificado por el colectivo, previa convocatoria de la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta.

o). Un (1) Representante de las organizaciones de la Población en condición de Discapacidad; quien será certificado por la mesa municipal de discapacidad, previa convocatoria del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Municipio de San José de Cúcuta.


p). Un (1) Representante de las Juntas Administradoras Locales, elegido entre los presidentes de cada corporación, previa convocatoria de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

Que, en esta misma línea, el artículo 8 del Decreto 327 de 2019 señaló que es deber de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta efectuar la convocatoria a las organizaciones, con el fin de integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de San José de Cúcuta, expidió la Resolución No. 025 del 05 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMÁS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Que, en este sentido, teniendo en cuenta las funciones atribuidas a las diferentes secretarías de despacho, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 200 de 2024 el Departamento administrativo de Bienestar social, realizó convocatoria de manera individual respecto a los sectores de su competencia, y, concluido el proceso notificó a la Secretaría de Desarrollo Social el listado de los representantes elegidos frente a los grupos étnicos y a las organizaciones de la Población en condición de Discapacidad, los elegidos fueron los siguientes:

SECTOR QUE REPRESENTA	REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
GRUPOS ÉTNICOS	LUZ MARIA JACANIJOY	DAYANA GOMEZ PALACIOS
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	ERWING OMAR BASTO PABON	JOSE MANUEL REDONDO ZAPATA

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
<b>RESOLUCIÓN N°</b>	<b>055</b>	<b>FECHA</b>	<b>06 DE NOVIEMBRE DE 2024</b>	<b>PÁGINA</b>	4 de 6

Que, de igual manera, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó al Consejo Territorial de Planeación del municipio la remisión de los datos del representante principal y suplente ante el Consejo de Participación Ciudadana del municipio, y consecutivamente dicha instancia remitió los siguientes datos:

SECTOR QUE REPRESENTA	REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
REPRESENTANTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	EDIDSON MAURICIO CASTAÑEDA GUARÍN	DIEGO ARMANDO CARRERO SARMIENTO

Que, del mismo modo, la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a la Federación Comunal de San José de Cúcuta la remisión de los datos del representante principal y suplente ante el Consejo de Participación Ciudadana del municipio, y que dicha organización remitió los siguientes datos:

SECTOR QUE REPRESENTA	REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
FEDERACIÓN COMUNA	JEFFERSON EDGARDO GONZALEZ SOLANO	FABIÁN ADOLFO BECERRA

Que, en este orden de ideas, dando cumplimiento a la Resolución No. 025 de 2024 las diferentes secretarías de despacho que tenían a su cargo convocar a diferentes organizaciones, por medio de la Circular Conjunta No. 001 de 2024 dieron apertura a la convocatoria con la finalidad de elegir a los designados al Consejo Municipal de Participación Ciudadana restantes.


Que, bajo ese contexto, como resultado del proceso de convocatoria y elección establecido en la circular conjunta No. 001 se eligieron los siguientes representantes:

SECTOR QUE REPRESENTA	REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
ASOCIACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES	CARMEN NEVIS ANAYA JAIMES	GLENDY DEL CARMEN SILVA FRANCO
SINDICATOS	JHON JAIRO HERNÁNDEZ TOLEDO	CÉSAR TULIO GARCÍA CÁCERES
VEEDURÍAS CIUDADANAS	GIOVANNY RINCON BARON	CESAR ELIECER RINCÓN BARÓN

Que, no obstante, a pesar de haberse agotado en todas sus etapas el procedimiento de convocatoria fijado en la circular No.001 de 2024, no se logró la elección de algunos miembros por falta de participación, por lo que en consecuencia, atendiendo a los principios constitucionales para garantizar la inclusión de la mayoría de representantes en el consejo, la Secretaría de Desarrollo Social convocó nuevamente a los sectores de su competencia través de la circular No. 024 de 2024 con la finalidad de elegir a los miembros faltantes cuya elección le correspondía únicamente a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, como resultado de la convocatoria establecida en la circular No. 024 de 2024 se eligieron los siguientes representantes:

SECTOR QUE REPRESENTA	REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01
	RESOLUCIÓN N°		055	FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
				PÁGINA	5 de 6


JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	KEVIN JHOSEP ANDRÉS BUITRAGO OSORIO	SIN SUPLENTE
ASOCIACIONES CAMPESINAS	WILFREDO GRIMALDO	JAIRO DIAZ FLOREZ

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** **RECONOCER** y **DESIGNAR** a los siguientes representantes de los sectores, organizaciones sociales, civiles y gremiales en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta, a los siguientes:

SECTOR QUE REPRESENTA	REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
PRESIDENTE	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	DELEGADO
SECRETARÍA TÉCNICA	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	DELEGADO
REPRESENTANTE DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN	EDIDSON MAURICIO CASTAÑEDA GUARÍN	DIEGO ARMANDO CARRERO SARMIENTO
FEDERACIÓN COMUNA	JEFFERSON EDGARDO GONZALEZ SOLANO	FABIÁN ADOLFO BECERRA
VEEDURÍAS CIUDADANAS	GIOVANNY RINCON BARON	CESAR ELIECER RINCÓN BARÓN
SINDICATOS	JHON JAIRO HERNÁNDEZ TOLEDO	CÉSAR TULIO GARCÍA CÁCERES
ASOCIACIONES CAMPESINAS	WILFREDO GRIMALDO	JAIRO DIAZ FLOREZ
GRUPOS ÉTNICOS	LUZ MARIA JACANIJOY	DAYANA GOMEZ PALACIOS
ASOCIACIONES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES	CARMEN NEVIS ANAYA JAIMES	GLENDY DEL CARMEN SILVA FRANCO
POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	ERWING OMAR BASTO PABON	JOSE MANUEL REDONDO ZAPATA
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	KEVIN JHOSEP ANDRÉS BUITRAGO OSORIO	SIN SUPLENTE

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01	
					Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	055	FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2024	PÁGINA	6 de 6	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a los representantes designados de las organizaciones sociales, civiles y gremiales en el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San José de Cúcuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.


**ARTÍCULO TERCERO.** **PUBLICAR** el contenido de la presente resolución en la página web de la alcaldía de San José de Cúcuta, de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO CUARTO.** **RECURSOS.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO QUINTO.** **VIGENCIA.** La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta a los 06 días del mes de noviembre de 2024

  
**LEONEL RODRÍGUEZ PINZÓN**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Desarrollo Social  
 Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: María Juliana Alzate Becerra – Asesora Jurídica SDS.  
 Revisó: María Paula Rodríguez Peñaranda - Asesora Jurídica SDS. *María Paula*  
 Revisó: Cristhian Molina – Asesor Jurídico SDS  
 Revisó y Aprobó: Leonel Rodríguez Pinzón – Secretario de Desarrollo Social